

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (necesario.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0.50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0.40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0.30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 55 de 24 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 451

NEGOCIADO DE REFORMAS SOCIALES

LISTA DE LOS COMPROMISARIOS designados por las Asociaciones Patronales y Obreras, con expresión del nombre y domicilio de aquéllas, los cuales y en diferente acto, en el día 8 de Marzo próximo, las primeras á las diez y las segundas á las doce, en el local destinado al efecto de la Casa Consistorial de esta capital, bajo la presidencia del Alcalde, han de designar en votación pública y nominal, dos Vocales por la grande industria, dos por la pequeña industria y otros dos por la agricultura é igual número de Suplentes, que formen la representación electiva en el Instituto de Reformas Sociales.

COMPROMISARIOS PATRONOS

- D. Luis Bolariñ Fernández, por la Sociedad minera Bella Unión.—Murcia.
- D. José María Díaz y Díaz, por la Especial minera La Maravilla.—Murcia.
- D. Antonio Egea Viñas, por La Confianza, Sociedad especial minera, mina Santiago.—Murcia.
- D. Félix Rubio Macías, por la Asociación Cámara agrícola.—Mazarrón.
- D. José Manuel Carles, por la Sociedad especial minera Buena Fe, mina Estrella.—Murcia.
- D. José Martínez Hilla, por la Sociedad especial minera La Resucitada.—Murcia.
- D. Enrique Ayuso, por la Sociedad especial minera La Venturosa del Lobosillo.—Murcia.

D. José Abellán Alcántara, por la Cámara oficial de Comercio é Industria.—Murcia.

D. Antonio López Arteseros, por la Sociedad especial minera El Trueno.—Murcia.

D. Eloy Díaz Cassou, por la Sociedad Segunda Matilde.—Murcia.

D. Rosendo Alcázar González, por la Sociedad La Carmen.—Murcia.

D. Diego Alemán Rosique, por la Sociedad Fuensanta Reformada.—Murcia.

D. Dionisio Alcázar G. Zamorano, por la Sociedad minera La Estrella Pojar.—Murcia.

D. Gaspar de la Peña y Rodríguez, por la Sociedad especial minera La Victoria.—Murcia.

D. Enrique Bernal Meseguer, por la Sociedad La Constancia.—Murcia.

D. José María Díaz Cassou, por la Sociedad minera La Poderosa.—Murcia.

D. José María de Egea y Estry, por el Condominio minero Cierva.—Murcia.

D. José Albaladejo Pérez, por la Sociedad especial minera El Angel Custodio.—Murcia.

D. José Antonio Arnaldos Cano, por la Caja de socorros, ahorros y préstamos sistema Fontes.—Molina

D. Juan Escámez Fernández, por la Sociedad minera Unión murciana.—Murcia.

D. José González del Campo, por la Sociedad minera La Fraternal.—Murcia.

D. Eugenio Brugarolas Pérez, por la Sociedad San Agustín.—Murcia.

D. Juan Peñafiel Martínez, por la Sociedad especial minera La Isabela.—Murcia.

Joaquín Portero López, por la Sociedad minera San Juan Bautista.—Murcia.

D. Antonio Martínez Hernández, por la Sociedad Tres Amigos, mina Convenio.—Mazarrón.

D. Antonio Garres y Molina, por la Sociedad especial minera Indía Menor, mina Samuel.—Murcia.

D. Antonio Peñafiel y Martínez, por la Sociedad especial minera San Juan y Santa Ana.—Murcia.

D. Francisco Narbona y Moscoso, por la Sociedad anónima minera Miguel Ferrero, mina Carmen de La Unión.—Murcia.

D. Benjamín García García, por la Sociedad minera El Porvenir, partidaria de las minas Fuensanta é Independiente.—Murcia.

D. Francisco Añenar y Sala, por la Sociedad especial minera La Buena Fe, propietaria de la mina Triunfo.—Murcia.

D. Isidoro de la Cierva y Peña-

fiel, por la Azufrera de Arcos, Sociedad anónima.—Murcia.

D. Ubaldo de Rivas, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Cartagena.—Cartagena.

D. Vicente Pérez Callejas, por la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Murcia.—Murcia.

D. Vicente Vidal Abarca, por la Caja Rural de ahorros y Préstamos.—Alhama.

D. Pedro del Portillo y Ortega, por la Caja de ahorros y monte de piedad.—Yecla.

D. Gonzalo de Haro Martínez, por la Cámara agrícola.—Caravaca.

D. Angel Guirao, por la Cámara oficial agrícola.—Murcia.

D. José Ledesma, por la Sociedad Empresa general de Minas de Murcia.—Murcia.

D. Francisco Gómez Martínez, por el Circulo Mercantil é Industrial La Unión.—La Unión.

D. Cristóbal Martínez García, por la Real Sociedad Económica de los Amigos del País de Lorca.—Lorca.

D. Adolfo Virgili, por la Cámara Agrícola de Lorca.—Lorca.

D. José Parodes Buendía, por la Caja de ahorros, préstamos y socorros sistema Fontes.—Murcia.

D. Leovigildo Sánchez Olmo y Gómez, por la Sociedad de Labradores de Caravaca.—Caravaca.

D. Juan Antonio Perea, por la Sociedad especial minera San Sebastián.—Murcia.

D. José María Selgas Ruiz, por la Sociedad anónima La Caridad.—Murcia.

D. Alejandro Delgado, por la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cartagena.—Cartagena.

D. Antonio García González, por la Asociación Unión Industrial.—Mazarrón.

D. Juan Ríos Miles, por La Unión de Agricultura de Socorros mútuos.—Calasparra.

COMPROMISARIOS OBREROS

D. Juan Toledo López, por la Sociedad Alianza Obrera.—Mazarrón.

D. Francisco Salina Zamora, por la Sociedad El Porvenir del Obrero de Mazarrón.—Mazarrón.

D. Juan Bermejo Climet, por la Sociedad protectora del Obrero de Mazarrón.—Mazarrón.

D. Sebastián Fuentes Gosera, por la Sociedad El Tesoro del Obrero.—Mazarrón.

D. Mariano Viñas y Mora, por la Academia Católica de cuestiones Sociales.—Cartagena.

D. Sotero González Lerma, por el Circulo Católico de Obreros de Jumilla.—Jumilla.

D. José Conesa Aznar, por la So-

ciudad de Socorros mútuos La Unión de Obreros.—Mazarrón.

D. Francisco Martínez Lucas, por el Circulo Católico.—Cartagena.

D. Bartolomé Jorquera García, por la Sociedad de Obreros Estivadores La Razón.—Puerto de Mazarrón.

D. Manuel López Izquierdo, por el Circulo Católico de Obreros.—Murcia.

D. José Lapret Belandrino, por la Sociedad Hijos del Trabajo.—Calasparra.

D. Isidoro López y López, por la Sociedad La Libertad.—Calasparra.

D. Francisco Salinas, por la Sociedad mútua de Obreros Agricultores.—Calasparra.

D. Cecilio Guillén Garrido, por la Sociedad Cooperativa El Trabajo.—Mazarrón.

D. Juan Escámez Fernández, por el Circulo Católico de Obreros.—Bullas.

D. Antonio Zamora Jorquera, por la Sociedad Cooperativa La Esperanza.—Mazarrón.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 4.ª párrafo 2.º de la Real orden de 7 de los corrientes.

Murcia 26 de Febrero de 1908.

El Gobernador,
CARLOS BARROSO

Número 427.

4.ª INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

PROVINCIA DE MURCIA

Abarán.—Pinos.

Anuncio.

El día 16 de Marzo próximo y hora de las nueve, tendrá lugar en la capital de la provincia, ante el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en el paseo del Malecón, letra A, y simultáneamente en el pueblo de Abarán, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 2.391 pinos, señalados con el marco número uno, de este distrito, en el monte de la pertenencia de aquel pueblo, denominado «Sierra de la Pila» y cuartel comprendido dentro de los siguientes linderos: N. término de Jumilla y fincas particulares; E. término de Fortu-

na; S. términos de Fortuna y Blanca, y O. superficie del primer aprovechamiento y fincas particulares, cuyos pinos arrojan aproximadamente trescientos dos metros cúbicos de madera y trescientos setenta y ocho estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientos veinte pesetas, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el día 26 del referido mes bajo el mismo tipo, condiciones y a igual hora que la primera.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos, será el de ocho meses contados desde la fecha de notificación de la aprobación definitiva; y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del mismo, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias publicado en este *Boletín oficial*, del día primero de Agosto último.

Murcia 22 de Febrero de 1908.—El Inspector, P. O., Ricardo Codorniu.

Quinta sección.

Número 2.051.

EDICTOS DE CONTRIBUCIONES

Continuación de la lista de contribuyentes de domicilio ignorado a quienes se les notifica el apremio de 2.º grado por el Agente recaudador de la Zona 8.ª (Véase el «Boletín» núm. 46.)

CAÑADAS

Antón Pastor, 2'97 pesetas.
Antón Ruiz, 9'27.
Antonio Navarro, 2'97.
Antonio Muñoz Zapata, 2'51.
Antonio Sánchez Ortiz, 5'35.
Blas Pérez, 2'85.
Diego García Pérez.
Domingo García, 2'79.
Francisco Sánchez, 5'35.
Francisco Martínez Bastida.
Francisco Sánchez, 4'75.
Francisco Almagro Martínez, 4'16.
Francisco Ballester Conesa, 11'05.
Francisco Alcaraz, 2'97.
Francisco Martínez Sánchez, 7'12.
Francisco Sánchez Botía, 5'35.
José García, 2'67.
José García Rubio, 40'09.
José Viva Baños, 13'98.
José Alonso López, 8'31.
José Hernández, 5'64.
José González Alhama, 3'50.
José Ruiz Sánchez, 7'92.
José Sánchez Ruiz, 6'82.
Juan Tomás, 2'38.
José Joaquín Hernández, 1'78.
Juan Sánchez Ruiz, 4'75.
Juan Vera Sánchez, 2'08.
Joaquín Castillo, 5'35.
Juan Navarro González, 9'80.
José Sánchez García, 2'08.
José Pérez, 5'64.
José Carreras, 2'08.
Juan García López, 9'21.
Juan López Alarcón, 4'51.
José Martínez Salinas, 4'75.
Juan Abellán, 2'97.
José Sánchez, 13'06.
Juan García Tomás, 4'45.
José Manzano Sánchez, 15'73.
José Ruiz García, 3'56.
Josefa Martínez, 7'43.
Josefa Vera Clemente, 1'66.
Miguel Cánovas, 4'66.
Manuel Fenor Calderón, 5'05.
Miguel Bautista, 1'84.
María Navarro Sánchez, 3'86.
Nicolás Corea, 10'10.
Pedro Sánchez, 5'94.
Pedro Liza Saura, 11'88.
Pedro García García, 2'44.
Ramón Corea, 3'68.
Santiago Sánchez Bautista, 2'50.
Santiago Sánchez Martín, 6'24.

Silvestre Avilés, 10'40.
Santiago Hernández, 5'37.
Santiago Hernández Pina, 1'78.
Teresa López López, 3'15.
Tomás López Vicente, 4'45.
Agustín García, 2'97.
Blas Moreno, 2'02.
Diego Martínez Pina, 2'74.

CARRASCOY

Antonio Peñalver Conesa, 2'38 pesetas.
Catalina García Lorca, 8'91.
Concepción Noguera, 2'97.
Francisco Lorca, 3'56.
Francisco Barrancos, 3'27.
Gabriel García, 6'82.
Ginés Moreno Sánchez, 2'02.
Juan Soto Barrancos, 4'16.
Luis García, 2'67.
Miguel Muñoz Moreno, 7'30.
María Fernández Muñoz, 1'54.
Pedro Perelló Noguera, 3'86.
Pedro Muñoz Monreal, 5'56.
José Sánchez Nicolás, 1'78.
Juan Mateos, 2'14.
Josefa Sánchez Nicolás, 2'50.
José Barrancos, 2'38.
José Sánchez, 2'74.
Francisco Ramírez, 2'97.
Francisco Forca, 2'37.
Juan Monreal, 2'37.
Antonio Conesa Zapata, 1'67.

CORVERA

Antonio León Soler, 4'45 pesetas.
Antonio Guillamón, 2'14.
Mariano Vera Lorente, 6'89.
Agustín Solo Conesa, 2'97.
Concepción Conesa, 2'26.
Fernando Gallego, 5'35.
Francisco Sánchez Velasco, 16'39.
Felipe Pérez Ruiz, 5'94.
Francisco García Solano, 2'67.
Felipe Baños Urrea, 4'76.
Francisco Navarro, 2'37.
Gabriel Lorente, 2'03.
Gabriel Ramírez Perellón, 5'92.
Herederos de Bartolomé López, 1'78.
Isabel Vera, 5'35.
Isabel Ramírez, 2'35.
José Hidalgo, 3'32.
José Baños Ros, 4'75.
José Izquierdo Peñalver, 5'35.
José Olmo Hernández, 5'70.
Juan Gómez Urrea, 7'42.
José Guillermo, 8'90.
Juan López Bañón, 3'90.
Josefa Urrea, 2'97.
José Antolinos Ros, 2'97 pesetas.
Juan Solano Baños, 3'27.
José Muñoz Monreal, 3'86.
José Izquierdo García, 2'38.
Juan Fernández, 2'38.
Juan Soler Hernández, 3'56.
José Sánchez Alejo, 1'84.
José Meroño Moreno, 5'05.
José Baños Moreno, 5'05.
Juan Garre Solano, 5'94.
Juan Bañón Monreal, 5'98.
Leandro Ros, 2'37.
Mariano Covacho Peñalver, 2'97.
Miguel Guillamón, 2'37.
Mateo Pastor, 2'37.
Miguel Gabriel, 2'37.
Pedro Baños Ros, 10'09.
Pedro Ros Baños, 2'14.
Pedro Perelló Noguera, 3'56.
Pedro Soto Guillermo, 4'51.
Ramón Clemente, 4'46.
Tomás Fernández Fernández, 2'73.
Viuda de Patricio Ruiz, 6'53.
Antonio Barrancos, 2'38.
Antonio José Lorente, 1'78.
Antonio Clemente, 1'78.
Antonio Serrano Clemente, 2'38.
Ana María Espinosa, 1'90.
Francisco Solano Ramírez, 2'14.
Francisco Castillo, 1'78.
Francisco Serrano Romero, 1'90.
José María Peñalver, 1'78.
José Imbernón Molero, 1'78.
Josefa Peñalver, 1'90.
Juan Clemente Pastor, 2'54.
María Gómez, 2'50.
Pedro José Vidal, 1'55.
Pedro Clemente, 2'02.
Silvestre Gómez, 1'90.

Antonio Fernández Clemente.
Francisco Hernández García, 3'09.
Francisco Guillén López, 0'47.
Francisco García García, 1'20.
Francisco Gómez Covacho, 0'71.
Herederos de Domingo Peñalver, 1'90.
José Muñoz, 1'90.
José Manuel Monserrate, 1'90.
Juan Meroño Osete, 0'47.
José Clemente Peñalver, 1'67.
José Roca Sánchez, 0'71.
Josefa Peñalver, 1'67.
José Gómez Solano, 1'45.
José Sánchez García, 2'37.
José Baños Paredes, 1'67.
José Jiménez Barrancos, 0'95.
Josefa Conesa, 0'47.
José Moreno, 1'67.
José Urrea Fernández, 2'85.
Matias García Bastida, 1'90.
Mariano Lozano, 0'71.
Miguel Peñalver, 2'37.
Pedro Barrancos, 1'67.
Ramón Marín, 2'37.
Viuda de Antonio Pagán, 2'37.

GEA

Alfonso Avilés García, 8'61, pesetas.
Antonio Cánovas Quesada, 2'72.
Antonio Cánovas, 1'78.
Agustín Buendía, 4'16.
Antonio Ballester, 2'97.
Ana María Fernández, 2'98.
Antonio Cánovas Antolinos, 1'60.
Dolores Soto Rodríguez, 6'00.
Gerónimo Armero, 2'67.
Javier Rodríguez, 3'03.
José Covacho Albaladejo, 1'78.
José Baller Vera, 4'34.
José Cánovas Armero, 6'53.
José Giménez Bastida, 1'66.
José Peñaranda, 9'12.
José Zamora, 4'16.
Juan Clemente Fernández, 10'16.
Juan de Dios Sanz, 8'61.
Juan López Hernández, 4'75.
José Hernández Muñoz, 5'35.
Juan Avilés Alcaraz, 2'37.
José Sánchez García, 12'15.
María Celdrán García, 8'03.
Mariano Conesa Soto, 4'39.
Pedro Armero, 1'78.
Pedro Soto Rodríguez, 8'20.
Paulino Buendía Saez, 5'35.
Rufino Aparicio, 3'32.
Ramón Pérez, 4'22.
Victoriano Meroño, 2'02.
Antonio Aparicio, 3'38.
Agustín Buendía, 2'38.
Antonio Clemente, 1'67.
Francisco García Vivo, 1'90.
José Hernández, 1'78.
José Guirao, 2'97.
Josefa Almagro, 2'02.
Miguel Navarro, 2'97.
Paulino Buendía, 2'14.
Venancio Rosique, 2'97.
Alfonso Barverán, 1'20.
Esteban Aparicio, 0'47.
Ginés Meroño, 2'37.
Isabel Alarcón, 2'62.
Josefa Marcos, 1'67.
Mariano Pérez Hurtado, 2'37.
Miguel Fernández, 1'90.
Pedro García Guillén, 1'90.
Antonio Martínez Avilés García, 1'20.
Antonio García Alcaraz, 5'05.
Alfonso García Avilés, 4'75.
Agustín Navarro, 3'33.
Antonio Hernández, 1'90.
Francisco Lorca, 3'59.
Francisco Alcaraz Avilés, 10'39.
Ginés Ros Carvajal, 3'92.
Gerónimo Sánchez, 2'38.
Juan García Alcaraz, 5'50.
Juan Lozano Sánchez, 4'74.
Juan Fuentes Sánchez, 2'37.
José García Carvajal, 8'91.
José Álvarez Egea, 2'37.
José Pérez Vivanco, 2'50.
José García Ramón, 2'37.
Miguel Covacho, 3'86.
María Meroño Ros, 2'08.
Pedro Hernández Saez, 3'56.
Salvador Hernández Albalajo, 1'84.

Antonio Ortiz Romero, 2'85.
Cayetano García, 1'90.
Cayetano García, 2'14.
Ginés Hernández, 2'97.
Ginés Ros Carvajal, 2'38.
Juan Hernández Avilés, 2'14.

AVILES

Miguel Peñalver, 2'33 pesetas.
María Albaladejo, 2'29.

JURADO

Teodoro Reina, 2'50 pesetas.
Antonio García Hortelano, 10'16.
El mismo, 1'78.
Cristóbal Hernández, 11'05.
Carmen Muñoz, 10'09.
Eulogio Conesa, 3'27.
Eulogio Sáez Cegarra, 1'90.
Francisco Martínez, 3'86.
Francisco Aparicio, 2'94.
Francisco Moreno, 2'44.
Ginés Rita, 1'90.
Hs. de Mariano Cegarra, 3'86.
Juan B. Espinosa, 5'35.
José Espinosa Paredes, 8'31.
José Jiménez Espinosa, 4'78.
Juan Gómez Urrea, 1'78.
Joaquín Sánchez Solano, 2'68.
José Moreno Pérez, 3'86.
José Madrigal, 3'56.
Miguel Zaragoza Martínez, 2'44.
Natalia Saura, 4'78.
Nicasio Matcos, 6'06.
Ramón Conesa, 2'38.
Antonio Martínez, 2'38.
Eugenio Conesa Romero, 2'02.
Francisco Meroño Vera, 2'74.
Francisco Maestre, 2'97.
Jesús Agüera, 1'90.
Jesús García Osete, 2'14.
José Carrión, 2'97.
José Martínez, 2'97.
José Albaladejo Pelegrin, 2'50.
Pedro López, 2'14.
Ramón Conesa, 2'14.
Francisco Montero Baños, 1'90.
José Madrigal, 1'90.
Juan García, 1'90.
Lorenzo Guillén, 3'09.

LOBOSILLO

Antonio Conesa Otón, 2'02 pesetas.
Andrés Conesa Blaya, 5'76.
Agustín Bernardo, 2'07.
Antonio Saura Conesa, 3'57.
Andrés Ros, 2'14.
Antonio Vera Pedreño, 1'78.
Antonio Mendoza Madrid, 3'27.
Alfonso Conesa (menor), 3'37.
Antonio Conesa Sánchez, 5'64.
Antonio Martínez Fenor, 2'37.
Antonio Nieto Conesa, 2'37.
Antonio Gómez Roca, 2'08.
Alfonso Conesa, 5'45.
Ana Martínez Marín, 2'08.
Andrés Pedreño López, 4'58.
Diego García Pagán, 5'35.
Diego Cortés Conesa, 12'47.
Diego Espinosa Sánchez, 2'85.
Esteban Conesa Hernández, 4'22.
Félix Gutiérrez, 6'36.
Francisco Martínez Conesa, 5'41.
El mismo, 5'49.
Francisco Pérez Nieto, 20'19.
Francisco Urrea, 3'86.
Juan Contreras, 11'40.
Juan Beltrán Rosique, 1'54.
Juan Blaya García, 2'55.
Juan y Eugenio Olivares, 2'44.
José y Juan Blaya, 2'67.
Juan Blaya, 8'61.
Juan Nieto, 2'55.
José Espinosa, 2'97.
José Conesa Carrión, 3'75.
José Sánchez Vidal, 6'06.
José García García, 9'15.
Juan Pedreño Meroño, 12'29.
Juan Esparza Marín, 1'78.
Juan Martínez Conesa, 4'46.
José Gómez Gutiérrez, 4'02.
Juan Nicolás Sánchez, 2'67.
José Cegarra Conesa, 1'78.
Juan Antonio Urrea, 4'75.
Juan Blaya Sánchez, 4'16.
Juan Conesa Ortega, 3'09.
José Pedro Gutiérrez, 2'20.
José Pedro Gimenez, 3'50.
Juan Bernal Nieto, 5'94.

- José Eugenio Sánchez, 4'54.
- Leandro Martínez, 6'30.
- Luisa Martínez, 2'38.
- Manuel Gimenez, 3'56.
- Manuel Espinosa, 3'27.
- Miguel Herrero Conesa, 1'78.
- María Pérez Blaya, 1'78.
- Miguel Conesa Herrera, 1'78.
- María Francisco Gómez, 9'50.
- María Sánchez Guillén, 5'41.
- Mateo Meroño García, 16'02.
- Pedro Blaya, 7'70.
- Pedro Conesa Hortelano, 2'38.
- Pedro Conesa Oliva, 1'96.
- Pedro Nieto Conesa, 15'20.
- Pedro Martínez Ros, 14'73.
- Pedro Pérez Martino, 2'25.

(Se continuará.)

Sexta sección.

Número 433.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales fecha 24 de Enero de 1905, para enajenar en pública subasta el edificio inútil antiguo Matadero y terrenos anexos al mismo, situados en el paraje llamado del Batel, barrio extramuro de Santa Lucía, se anuncia por el presente que la citada subasta tendrá lugar a los treinta días contados desde el siguiente al en que se publique este edicto en la «Gaceta de Madrid» a las doce de su mañana, en el salón de actos de esta Casa Consistorial ante mí y el Concejal designado al efecto y con asistencia de Notario público; bajo las condiciones siguientes, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento.

Pliego de condiciones, económicas que han de servir de base para la venta en subasta pública del edificio inútil del antiguo Matadero y sus ensanches, situado en el paraje del Batel, diputación de Santa Lucía y cuya venta la acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 30 de Octubre último.

1.^a El edificio que se trata de enajenar, ocupa una superficie de cinco mil trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y tres centímetros, según consta en el plano que se une al expediente, y está valorado en la cantidad de ochenta mil setecientos treinta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos, según certificación del Sr. Arquitecto municipal y bajo las lindes y forma que en la misma se expresan cuya suma sirve de tipo para la subasta.

2.^a Todo licitador consignará en la Caja de la Depositaria municipal, en la General de Depósitos ó en la Sucursal de la misma en la capital de esta provincia; el cinco por ciento del tipo de la subasta ó sea la suma de cuatro mil treinta y seis pesetas noventa y siete céntimos como fianza provisional para tomar parte en la licitación, cuya suma se le pasará en cuenta al ingresar el importe total del inmueble que se enajena.

3.^a La subasta se verificará con toda las formalidades establecidas en el art. 18 del Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales y tendrá lugar a las doce del día que se designe en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo una comisión designada por el Excelentísimo Ayuntamiento y un Notario público.

4.^a Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Consistorial, D. Antonio Onofre y Alcocer.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en pliegos cerrados en la Secretaría municipal, con arreglo al modelo inserto en los anuncios, acompañándose a las mismas la cédula personal vigente y el resguardo de la fianza provisional todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserta la licitación en la «Gaceta de Madrid», hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de diez a una de la tarde y en la forma que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento durante todos los días no feriados que medien hasta el del remate y en la forma y modo que expresa el artículo 18 del repetido Real decreto.

7.^a Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro ó de cualquier sociedad, deberá incluir en el pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga, ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por el Letrado Consistorial que antes se cita.

8.^a El contratista no podrá pedir aumento ó disminución del precio en que hubiere quedado hecho el remate sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

9.^a El rematante quedará sometido a los Tribunales de la Corporación contratante, para todas las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de este contrato y por consiguiente renuncia al fuero de su domicilio.

10.^a Una vez adjudicada la subasta al mejor postor y aprobada ésta por la Corporación municipal, el adjudicatario concurrirá a estas Salas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación, dentro de los diez días siguientes al en que le sea ésta notificada.

11.^a Si el rematante no concurre a otorgamiento de la escritura ó no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días se tendrá por rescindido el contrato en perjuicio del mismo rematante a los efectos del art. 24 de la repetida Instrucción.

12.^a El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de los anuncios en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* y los demás gastos del expediente. También queda obligado el rematante a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y el de cualquiera otra contribución ó impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

13.^a Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en el papel del timbre del Estado de la clase 11.^a y los resguardos de los depósitos provisionales se

presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de cuatro pesetas, especial de subastas, por cada quinientas pesetas ó fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente y si a cualquiera de aquellos faltase el todo ó parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique ó se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiese consignado.

14. En virtud de lo dispuesto en el art. 2.^o de la ley de 17 de Junio de 1864 y lo acordado por la Corporación municipal en sesión de 30 de Octubre último, se reserva a la Junta de Obras del Puerto el derecho de tanteo ó sea que se haga a su favor la adjudicación por el mismo precio y condiciones en que los indicados terrenos y edificio hayan sido rematados, si este derecho lo ejercita dentro de los nueve días siguientes a la subasta.

ADICION.—Se hace constar por la presente, que dentro del perímetro objeto de esta enajenación, existe una parcela de terreno comprensiva de una superficie de 2.528 metros cuadrados, la cual se halla arrendada por el Excmo. Ayuntamiento a don Rodolfo Doggio Santos, mediante el canon anual de trescientas pesetas.

Cartagena 19 de Febrero de 1908.
=Luis de Aguirre.

Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.^a y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de la enajenación del edificio inútil del antiguo Matadero y sus ensanches situados en el Batel diputación de Santa Lucía.»

Don..... vecino de..... con domicilio en..... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación del edificio inútil del antiguo Matadero y sus ensanches situado en el paraje del Batel diputación de Santa Lucía, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el *Boletín oficial* de esta provincia en los días..... y..... de..... conforme en un todo para las mismas, se comprometo a adquirir dicho edificio y sus ensanches con sujeción a ellas. (Aqui la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de..... tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

Cartagena..... de..... de 1908.

(Firma del proponente).

Octava sección

Número 412.

JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente y para hacer pago a Don Luis Espasa Sánchez, de ciertas cantidades que le adeuda Don Diego García Sánchez, en autos ejecutivos, se sacan a pública subasta y como de la propiedad del deudor, los bienes que con las cantidades en que han sido tasados, se expresan a continuación:

Pesetas.

Seis sillas de madera, en quince pesetas. 15 »

Pesetas.

- Una mesa de despacho, en diez pesetas. 10 »
- Dos mecedoras, en ocho pesetas. 8 »
- Cuatro cuadros, en seis pesetas. 6 »
- Una papetera, en diez pesetas. 10 »
- Dos mapas, en diez pesetas. 10 »
- Una silla, en cuatro pesetas. 4 »
- Seis sillas, en seis pesetas. 6 »
- Dos cuadros, en dos pesetas cincuenta céntimos. 2 50
- Dos perchas, en dos pesetas cincuenta céntimos. 2 50
- Ocho sillas de aca, en diez pesetas. 10 »
- Una mesa, en diez pesetas. 10 »
- Cinco cuadros, en dos pesetas cincuenta céntimos. 2 50
- Una vagilla, en quince pesetas. 15 »
- Un guarda-ropas, en quince pesetas. 15 »
- Una mesa de noche, en cuatro pesetas. 4 »
- Un cuadro, en una peseta. 1 »
- Seis sillas, en siete pesetas cincuenta céntimos. 7 50
- Un espejo, en cinco pesetas. 5 »
- Dos cuadros, en cinco pesetas. 5 »
- Una galería de cortinas, en quince pesetas. 15 »
- Un juguetero, en quince pesetas. 15 »
- Una mesa ordinaria, en cinco pesetas. 5 »
- Una batería de cocina, en quince pesetas. 15 »
- Dos tinajas, en diez pesetas. 10 »

TOTAL. 209 »

Un edificio de planta baja, terrado, señalado con los números ocho y nueve accesorios de la Plaza vieja, hoy de Salzillo y dos y cuatro de la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, de una superficie de cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados; linda al Sur Plaza vieja ó de Salzillo; Este casas de Diego García Sánchez, hoy de Diego Albaladejo Martínez; Oeste calle de Hernán Cortés, y Norte Posada de Doña María Pedreño Poveda; justipreciada en seis mil doscientas cuarenta pesetas. 6.240 »

La xpresada finca se halla gravada con una hipoteca a favor de Don Vicente Gutiérrez Saura, por la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta pesetas y mil pesetas más para costas y gastos, con el diez por ciento anual de intereses.

La subasta se anuncia por el término de veinte días, y el remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Marzo próximo a las diez de su mañana, debiendo hacerse constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ésta, y que los licitadores podrán hacer indistintamente postura por los muebles ó inmuebles separadamente, y que no existen más títulos de propiedad que la certificación de cargas que consta en los autos respectivos, donde podrán ser examinados, así como los muebles que se hallan en poder del deudor.

Dado en La Unión a primero de Febrero de mil novecientos ocho.—Francisco Torres.—El Actuario, Benito Poio.

Número 443.

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE ALBACETE

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente del distrito de la Catedral de Murcia, por haberse admitido la renuncia del electo Don Vicente Llovera Codorniu.

Lo que se anuncia para que los que aspiren al expresado cargo puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Audiencia en término de quince días desde la publicación del presente.

Albacete 22 de Febrero de 1908.—El Secretario de gobierno interino, José M. Serna.

Número 444.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE HELLIN

Don Gaspar Grotta Palacios, Juez de instrucción del partido,

Por el presente edicto se cita al procesado Francisco Cano Sánchez, de cuarenta y dos años, soltero, alparagatero, natural y vecino de esta ciudad, que en los primeros días del mes actual, se marchó de la misma con dirección al convento de Nuestra Señora de la Luz, en Murcia y cuyo paradero se ignora, a fin de que comparezca en la Audiencia de Albacete, el día veintiocho del corriente y hora de las doce, con objeto de concurrir al juicio oral, que tendrá lugar en dicho día, de causa que se le sigue por delito de disparo; bajo las prevenciones contenidas en el artículo quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento criminal, si dejase de comparecer sin causa justificada.

Así está acordado en cumplimiento a carta-orden de dicha Superioridad.

Dado en Hellín a veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho.—Gaspar Grotta.—Por su mandado, Juan Baeza.

Número 446.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE MULA

Don José Vieitez Ocampo, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente edicto se cita y llama a José Hernández Cascales, vecino que fué de Lorquí y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia, sección primera, el día trece de Marzo próximo y su hora de las diez, con el fin de que asista al juicio oral de la causa seguida por homicidio, disparo y lesiones, contra José Mondéjar Escolar y otros, señalado para dichos día y hora; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles, como militares y agentes de la policía judicial, que de conocer el domicilio del José Hernández Cascales, le citen como se interesa, pues así lo he acordado en cumplimiento a una orden de la Superioridad.

Dado en Mula a veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho.—José Vieitez.—P. S. M., Vicente Isac.

Número 445.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LA CATEDRAL

Don Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente requisitoria y conforme a los números primero y tercio del artículo ochocientos treinta y cinco en relación con el quinientos doce y siguiente a la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza al procesado Nicolás Hernández Triviño, cuyos demás antecedentes se ignoran, para que dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, a fin de responder a los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez, encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y caso de ser habido lo conduzca a estas cárceles a disposición de este Juzgado a el que darán cuenta.

Dado en Murcia a veinte de Febrero de mil novecientos ocho.—Francisco S. Olmo.—El Escribano, Miguel Soriano.

Número 435.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de instrucción de este partido,

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Blázquez Morales, hijo de Antonio y de María de las Huertas, de treinta y siete años, natural de Lorca, vecino de Cartagena, jornalero, soltero y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de requerirle para el pago de la indemnización de setenta y nueve pesetas diez céntimos al ofendido, que le fué impuesta por la Superioridad en causa seguida contra el mismo por hurto; previniéndole que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado Antonio Blázquez Morales, conduciéndolo a las cárceles de esta ciudad para que extinga la responsabilidad subsidiaria equivalente a razón de un día por cada cinco pesetas que deje de satisfacer.

Dado en Lorca a veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Felices.

Número 448.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez

días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a Salvador Montalván Méndez (a) Mankiley, de diez y seis años de edad, hijo de Antonio y Josefa, vecino que fué del barrio de San Antonio Abad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado, en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho.—Augusto de Nordenfels.—P. S. M., Antonio Más.

Número 447.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza a Antonio Vélez Cifuentes, sin otros antecedentes, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado, a celebrar juicio de faltas sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Unión a diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho.—Vicente Díaz.—P. S. M., José M. Trachaud.

Número 440.

JUZGADO MUNICIPAL

DE BULLAS

Don José Marsilla Melgares, Juez municipal de esta villa de Mula.

Por el presente y único edicto se cita a Alfonso González Fernández (a) Pulio, de estos vecinos, y cuyo actual paradero se ignora, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado, a extinguir quince días de arresto a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles, militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a mi disposición.

Dado en Bullas a veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho.—José Marsilla.—P. S. M., Ramón Martínez.

Número 417.

JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JAVIER

Don José Valcárcel Pérez, Juez municipal de la villa de San Javier y su término.

Por el presente y por virtud de acuerdo del Tribunal municipal se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia, al procesado Cayetano Palencia Salinas, natural de Crevillente, vecino de Alicante, soltero, de diez y ocho años de edad, de oficio esterero, habitante según manifestó en esta última ciudad calle del Olvido, número tres, hoy en ignorado

paradero, el cual fué denunciado por hurto de seis pesetas el once de Agosto de mil novecientos cuatro en el sitio denominado los Alcázares, de este término municipal, por cuyo hecho se le siguió causa número doscientos catorce del referido año por el Juzgado de instrucción de San Juan de la ciudad de Murcia, y reputada falta por ante de la Sección segunda de la Audiencia provincial de la misma ciudad, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en San Javier a quince de Febrero de mil novecientos ocho.—José Valcárcel.—P. S. M., Plácido Martínez.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION, ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista

SITUACION EN 15 DE FEBRERO DE 1907

Saldo anterior. Ptas. 7.635.622*28

Imposiciones durante la semana. 239.587*58

Suma. 7.875.209*86

Reintegros. 375.469*59

Saldo. 7.499.740*27

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA=Tip. de Juan Hernández